



VIDA

Ficha de producto
Documentación comercial
sin validez contractual

Febrero 2018

CLIENTE

SEGURO PROTECCIÓN FAMILIAR PLUS

¿ALGUNA VEZ SE HA PLANTEADO EN QUÉ SITUACIÓN QUEDARÍA SU FAMILIA EN CASO DE QUE USTED FALTASE?

La pérdida de ingresos por el fallecimiento o invalidez prematura de un miembro de la familia puede suponer, en muchos casos, un grave problema económico para sus

seres más queridos. Desde Santander Vida queremos ayudarle a garantizar la seguridad de su familia en caso de que se dé esta circunstancia.

¿QUÉ ES PROTECCIÓN FAMILIAR PLUS?

Es un seguro de vida destinado a personas que quieren proteger a sus seres queridos de la pérdida de ingresos ante la muerte o invalidez de los generadores de ingresos de la familia.

Desde Santander Vida nuestro objetivo es ayudarle a conseguirlo.

El Seguro Protección Familiar Plus es una nueva forma de entender los Seguros de Vida, basado en proteger las necesidades financieras y la estabilidad económica de su familia.

Ante un fallecimiento o una invalidez, además de la tragedia familiar en sí y la pérdida de la capacidad para generar ingresos, se originan una serie de gastos que la familia debe afrontar provocando una pérdida de poder adquisitivo que en muchos casos puede ser muy importante. Empieza entonces un periodo en el que la familia debe reestructurar la economía familiar adaptándose a esta nueva realidad.

En cualquier oficina de Banco Santander usted podrá realizar una simulación ajustada a sus circunstancias personales.

¿POR QUÉ CONTRATARLO CON NOSOTROS?

Solvencia: Cuando usted contrata este Seguro de Vida, la compañía adquiere el compromiso de pagarle un capital en caso de fallecimiento, invalidez permanente absoluta o gran invalidez. Por tanto, usted puede confiar en que la compañía de seguros cumplirá su promesa.

Claridad: Desde Santander Vida hemos adoptado un firme compromiso con la claridad. Además, si no está de acuerdo, después de contratar la póliza, tiene un mes para cancelarla y le devolvemos la prima íntegra pagada.

VENTAJAS PARA EL ASEGURADO

1. Seguridad: "Uno nunca sabe lo que puede pasar". Es una frase hecha, pero los accidentes, enfermedades... llegan de improviso.

2. Reduce el impacto económico que se produce ante un caso de fallecimiento sobre las personas dependientes económicamente de usted ganando tiempo para que puedan reestructurar su economía familiar a la nueva realidad.

3. Protéjase a sí mismo por lo que pueda pasar: puede ser que no se produzca un fallecimiento, sino invalidez permanente absoluta. En este caso tendría que hacer frente a otro tipo de gastos como: asistencia a domicilio, adecuación de su vivienda para temas de movilidad... En tal caso toda ayuda será poca.

4. Tranquilidad: La vida de una persona no tiene precio, pero saber que cuando no este no existirán problemas financieros, da seguridad a la vida.

Febrero 2018

SEGURO PROTECCIÓN FAMILIAR PLUS

CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO¹

Asegurador: Santander Vida.**Mediador:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado S.A.**Capital asegurado:** Debe ser mayor o igual a 50.000 € y menor o igual a 2.666.666 € y los tramos son los siguientes:

Existe un descuento del 12% sobre la prima antes de impuestos si el capital contratado supera los 60.000 €, un 17% si supera los 80.000 €, un 27% si supera los 100.000 €, un 31% si supera los 120.000 €, y un 33% si supera los 250.000 €.

Edad del Asegurado:

- Mínima de contratación: 18 años.
- Máxima de contratación: 64 años.

Duración del seguro: Renovable anualmente hasta la edad máxima de permanencia:

- Fallecimiento: hasta los 74 años.
- Fallecimiento por accidente, fallecimiento por accidente de circulación, invalidez permanente absoluta y gran invalidez: hasta los 66 años.

Forma de pago: Anual, semestral. Además si la prima es superior a 600 € la forma de pago podría ser trimestral, sin recargo por fraccionamiento.

COBERTURAS²

¿Qué cubre el seguro?

- Fallecimiento
- Fallecimiento por accidente (optativa)
- Fallecimiento por accidente de circulación (optativa)
- Invalidez permanente absoluta
- Gran Invalidez

En caso de que el Asegurado fallezca por accidente, además del capital por fallecimiento cubierto como riesgo principal, se acumulará el capital por fallecimiento por accidente.

Si el Asegurado fallece por accidente de circulación, además del capital por fallecimiento cubierto como riesgo principal, se acumulará tanto el capital por fallecimiento por accidente como el capital por fallecimiento en accidente de circulación.

En caso de que el Asegurado quedase gran inválido por cualquier causa, ya sea por enfermedad o accidente, además del capital por invalidez permanente absoluta, se acumulará el capital de gran invalidez.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

¿En qué casos no está cubierto el fallecimiento?

- Suicidio o intento de suicidio. Se entiende por suicidio la muerte causada consciente y voluntariamente por el propio Asegurado.
- Enfermedades o accidentes, conocidos y no declarados por el Asegurado, anteriores a la fecha de efecto de la póliza.

¿En qué casos no está cubierto el fallecimiento por accidente, el fallecimiento por accidente de circulación, la invalidez permanente absoluta y ni la gran invalidez?

- Hechos causados intencionadamente por el Asegurado como: intento de suicidio, delitos, apuestas, desafíos o riñas en los que participe (excepto en legítima defensa), o si están provocados por el consumo de alcohol o drogas.
- La práctica de actividades deportivas o de ocio notoriamente peligrosas, como alpinismo, escalada, espeleología, submarinismo con inmersiones superiores

a 25 metros, ala delta, paracaidismo, automovilismo, motociclismo, motonáutica, surf y, en general cualquier deporte o actividad que entrañe, por su especial peligrosidad, un riesgo para la integridad física o psíquica del Asegurado.

- Enfermedades o accidentes, conocidos y no declarados por el Asegurado, anteriores a la fecha de efecto de la póliza.
- Efectos derivados de la radiación nuclear o de la contaminación radioactiva.
- El uso de medios de navegación aérea no autorizados para transporte público de viajeros.
- Hechos derivados de conflictos armados.

En todas las garantías están excluidos los riesgos de carácter extraordinario, que estén cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros (terrorismo, rebelión, etc...)

¹ De acuerdo con las condiciones de la póliza contratada.

² Contratación sujeta a normas de suscripción de la Compañía Aseguradora.

SEGURO PROTECCIÓN FAMILIAR PLUS

PRINCIPALES DUDAS

¿Qué capital tengo que asegurar?

El capital a asegurar varía mucho en función de las características personales de cada persona. Por ello hemos desarrollado un simulador que, con muy pocos datos, le ofrecerá tres alternativas para que usted pueda elegir la que mejor le convenga.

¿Cómo se percibe el importe del capital asegurado, en un solo pago o en pagos mensuales?

El abono se realiza en un solo pago cuando ocurre alguna de las contingencias cubiertas por el seguro.

¿Quién cobrará la indemnización en caso de siniestro?

En caso de fallecimiento el beneficiario designado. En caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez, el Asegurado, es decir, usted.

¿En caso de contraer alguna enfermedad podría la Aseguradora anularme mi seguro de vida?

Santander Vida no le rescindiré su seguro, ni se opondrá a sus prórrogas anuales por motivos de salud, salvo que usted haya ocultado datos o no contestado con veracidad en la declaración de salud previa a la contratación.

¿Qué se entiende por Gran Invalidez?

Se entiende por Gran Invalidez la situación de incapacidad permanente que, a consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, suponga la necesidad de asistencia de otra persona para llevar a cabo los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos. Deberá estar oficialmente reconocida por un Organismo competente.

SERVICIOS ADICIONALES: LÍNEA CUÍDATE

Servicios por ser cliente de esta póliza -
Teléfonos de atención:



91 266 53 51

- Orientación Médica Telefónica 24h.
- Asesoramiento en Nutrición y Dietética
- Test de Hábitos Saludables
- Orientación Telefónica Psico-Emocional

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Para cualquier duda o incidencia que tenga estamos a su disposición a través del teléfono de Superlínea:



915 123 123

O también puede acudir a su oficina habitual de Banco Santander.